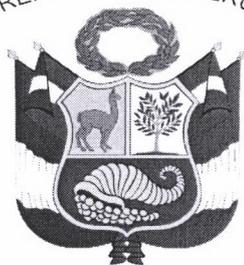


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0077-2019/SENAMHI-OA

Lima, 02 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° 017-2018-SENAMHI/DRD/SGR/YFRM de fecha 07 de diciembre de 2018; el Memorando N° D000120-2018-SENAMHI-DRD de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Redes de Observación y Datos mediante el cual comunica a la Oficina de Administración que el proyecto cumple con los aspectos técnicos necesarios establecidos en los términos de referencia, recomendando se continúe con el trámite administrativo de aprobación correspondiente; los Informes Nos. D000037-2019-SENAMHI-SGR-MRT de fecha 19 de junio de 2019 y D00006-2019-SENAMHI-SGR del 24 de junio de 2019, emitidos por la Especialista en Proyectos y Obras de la Dirección de Redes de Observación y Datos; el Memorando N° 421-2019-SENAMHI-DRD de fecha 25 de junio de 2019, con el cual la Dirección de Redes de Observación y Datos confirma la aprobación del expediente técnico, remitiéndolo visado por la Sub Dirección de Gestión de Redes de Observación y en versión digital; y, el Informe N° 004-2019-SENAMHI/OA-FNQT de fecha 26 de junio del 2019, emitido por la Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual se remite para su aprobación el Expediente Técnico de la Inversión "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Magdalena", con Código Único 2367217; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 07 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; estableciendo que la autorización de la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas puede ser objeto de delegación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2017, se declara en estado de emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales diversas provincias de Lima, entre las cuales se encuentra el distrito de Santa Rosa de Quives, lugar de ubicación de la estación hidrometeorológica Puente Magdalena;

Que, mediante Oficio N° 235-2017/SENAMHI-PREJ de fecha 31 de mayo de 2017, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) presentó ante la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales, la solicitud de financiamiento por un monto de



S/ 4'191,166.00 soles (cuatro millones ciento noventa y un mil ciento sesenta y seis con 00/100) para el desarrollo de actividades con cargo a los recursos del mencionado Fondo;

Que, con Oficio N° 236-2017/SENAMHI-PREJ del 31 de mayo del 2017, se presentó a la Secretaria Técnica de la referida Comisión la solicitud de financiamiento para inversiones que no constituyen proyectos de inversión por un monto de S/.9'506,253.00 (Nueve millones quinientos seis mil doscientos cincuenta y tres y 00/100) soles; para la implementación de actividades con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2019/SENAMHI de fecha 31 de enero del 2019, se autoriza la incorporación de mayores fondos en el presupuesto institucional de SENAMHI para el año fiscal 2019, hasta por un monto de S/.6'990,527.00 (Seis millones novecientos noventa mil quinientos veintisiete y 00/100) soles, correspondiente a las inversiones que no constituyen proyectos de inversión para la Rehabilitación de Estaciones afectadas por el fenómeno "El Niño Costero";

Que, con fecha 05 de junio de 2017 se registra y aprueba en el Banco de Inversiones, la Ficha Técnica de la inversión denominada "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Magdalena" con Código Único 2367217, con un monto de la inversión de S/ 362,827.36 (Trescientos sesenta y dos mil ochocientos veintisiete con 36/100) soles; el mismo que busca rehabilitar la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Magdalena, para brindar información del tiempo y clima a la población;

Que, con fecha 31 de enero de 2019 mediante Memorando N° D000098-2019-SENMAHI-OA, se aprueba la modificación de las 61 inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), con la finalidad de garantizar la ejecución física financiera de cada una de las intervenciones tomando en cuenta la normativa vigente que rige para la ejecución de este tipo de intervenciones;

Que, mediante Formato N° 8-C, con fecha 01 de febrero de 2019 se registró en el Banco de Inversiones la modificación de la estructura y monto de inversión de la IOARR, indicando como costo para ejecución de infraestructura de la estación hidrometeorológica Puente Magdalena el valor de S/.84,846.65 (Ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con 65/100) soles, en mérito del sustento de modificación de 61 IOARR señalado en el Memorando N°D000098-2019-SENAMHI-OA, dentro del que se encuentra incluida esta estación;

Que, para la elaboración del expediente técnico de la Inversión "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Magdalena", se contrató los servicios de la empresa consultora PRZ INGENIEROS S.A.C. a través de la Orden de Servicio N° 00001126-2018 del 29 de agosto de 2018;

Que, mediante Carta N° 077-2018-GG/PRZ y Carta N° 080-2018-GG/PRZ de fecha 16 de noviembre de 2018 y 04 de diciembre de 2018, respectivamente, la empresa consultora PRZ INGENIEROS S.A.C. presenta el Expediente Técnico "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Magdalena", en cumplimiento a los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 00001126-2018;

Que, mediante Memorando N° D000120-2018/SENAMHI/DRD de fecha 10 de diciembre del 2018, la Dirección de Redes de Observación y Datos, remite la Nota de Elevación N° D000100-2018/SENAMHI/SGR de fecha 10 de diciembre del 2018, emitido por la Sub



Dirección de Gestión de Redes de Observación y el Informe N° 017-2018/SENAMHI/DRD/SGR/YFRM de fecha 07 de diciembre del 2018, emitido por la Ing. Yessica Fiorella Rodríguez Mariño; documentos mediante los cuales se informa que se ha revisado y evaluado el expediente técnico presentado, el mismo que **cumple** con todos los aspectos técnicos establecidos en los términos de referencia y técnicamente se declara aprobado;

Que, con Informe N° D0006-2019-SENAMHI-SGR de fecha 24 de junio de 2019, derivado a la Administración con Memorando N° D000421-2019-SENAMHI-DRD, la Sub Dirección de Gestión de Redes de Observación informa que la Especialista en Proyectos y Obras, la Arq. María Noelia Ramos Torres, ha procedido a la visación de todos los folios del expediente técnico, validando de esta forma que el ejemplar en físico presentado corresponde a la última versión aprobada del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 04-2019-SENAMHI/OA-FNQT de fecha 26 de junio del 2019, la Arq. Flor Noemí Quiñones Torres, en mérito del servicio contratado por la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Orden de Servicio N° 674-2019, sustenta ante la Oficina de Administración que el expediente técnico de obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Magdalena", con Código Único 2367217 evaluado y aprobado por la Dirección de Redes de Observación y Datos cuenta con la documentación pertinente para su aprobación mediante acto resolutivo y posterior registro en el Banco de Inversiones, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, con un presupuesto de obra determinado al 31 de octubre de 2018 y por un monto ascendente a S/ 84,846.65 (Ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con 65/100) soles, de acuerdo a la siguiente estructura de inversión:

Presupuesto de Obra

Costo Directo	55,253.04
Gastos Generales	12,230.66
Utilidad (8%)	4,420.24
Subtotal	71,903.94
IGV (18%)	12,942.71
Total	84,846.65

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el expediente técnico de la obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Magdalena", con Código Único 2367217";

Con el visto de la Dirección de Redes de Observación y Datos; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 "Ley de Creación del Servicio Nacional de Meteorología del Perú – SENAMHI"; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto que crea "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública"; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como en virtud a las facultades delegadas a la Oficina de Administración mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2018-SENAMHI de fecha 28 de diciembre del 2018; y,



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la obra "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Magdalena", con Código Único 2367217"; conforme al siguiente detalle:

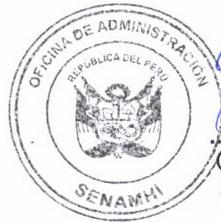
Obra	Monto Presupuestal de Obra en Soles	Fecha del Presupuesto	Modalidad de Ejecución	Plazo de Ejecución
Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Magdalena", Código Único 2367217"	S/ 84,846.65	Octubre 2018	Obra por Contrata (Suma Alzada)	30 DÍAS CALENDARIO

ARTICULO 2°.- Remitir la presente Resolución y sus antecedentes, así como el Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente a la Unidad de Abastecimiento para que realice las gestiones administrativas correspondientes para su ejecución, en el marco de la IOARR "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Magdalena", con Código Único 2367217.

ARTICULO 3°.- Disponer que se notifique la presente Resolución a la Dirección de Redes de Observación y Datos para los fines correspondientes.



Regístrese y Comuníquese




CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI